



Expediente: 94/2024

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, POR LOTES (2) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CUESTAS / TRAVESÍA Nª. SRA. DEL ROSARIO Y ACCESO A CENTRO SOCIAL DE FUERTE DEL REY Y ARREGLO DE FACHADA DE AYUNTAMIENTO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**Primero.** - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA, POR LOTES (2) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CUESTAS / TRAVESÍA Nª. SRA. DEL ROSARIO Y ACCESO A CENTRO SOCIAL DE FUERTE DEL REY Y ARREGLO DE FACHADA DE AYUNTAMIENTO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO:**

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Fuerte del Rey
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación Presupuestaria:	4590/61905
Importe contrato sin IVA:	15.848,00 €
IVA 21%	3.328,08 €
Importe contrato IVA Incluido:	19.176,08 €

**Segundo.** - Que, dado que el Ayuntamiento de Fuerte del Rey tiene la necesidad de ejecutar actuaciones como acondicionar y mejorar varias calles del municipio de Fuerte del Rey y arreglar la fachada del Ayuntamiento, se inicia el procedimiento para el suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023).

**Tercero.** - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro de materiales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP 9/2017)





**Cuarto.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP y puesto que el objeto del contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes, el presente expediente es objeto de división en lotes.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los siguientes lotes:

Núm. Lote	Denominación
1	Materiales de construcción
2	Abastecimiento y saneamiento

**Quinto.** - Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

Lote núm. 1. Materiales de construcción	44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines
Lote núm. 2. Abastecimiento y saneamiento.	44115210-4 Materiales de fontanería

**Sexto.** - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Séptimo.** - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, **será el Alcalde-Presidente**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

**HA DISPUESTO:**

**PRIMERO.** - Acordar el inicio del expediente de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y OBRA, POR LOTES (2) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION**





## AYUNTAMIENTO FUERTE DEL REY

**DIRECTA DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE CUESTAS / TRAVESÍA N.º. SRA. DEL ROSARIO Y ACCESO A CENTRO SOCIAL DE FUERTE DEL REY Y ARREGLO DE FACHADA DE AYUNTAMIENTO”,** mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** - Que por la Secretaria-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de suministro.

**TERCERO.** - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

**En Fuerte del Rey,** a fecha de firma electrónica.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.- Antonio Montoro Montoro**

